

LOS NEGROS LIBERTOS EN LAS SOCIEDADES ANDALUZAS ENTRE LOS SIGLOS XV AL XVI

ALFONSO FRANCO SILVA
Universidad de Cádiz

Uno de los aspectos más interesantes de la esclavitud lo constituye no ya el esclavo propiamente dicho, sino aquel que lo ha sido y, por una serie de afortunadas circunstancias, deja de serlo, es decir el liberto. He aquí un tema ciertamente poco transitado por la investigación, pues los historiadores que se han ocupado del fenómeno de la esclavitud en la Península Ibérica finalizan sus investigaciones todo lo más en el momento en que el esclavo alcanza su libertad. Hasta ahora los investigadores de este apasionante tema centran su análisis en el fenómeno de la trata de esclavos, en la descripción del grupo - número de esclavos, sexo, edades, precios a los que se venden en el mercado etc. -, el trabajo que realizaban, sus relaciones con los dueños etc., pero poco o nada nos han dicho sobre la vida del esclavo que consigue la libertad. Y desde luego que se dispone de abundante documentación para estudiar el tema de los libertos. Los archivos de protocolos notariales sin ir más lejos se encuentran abarrotados de noticias sobre estos personajes, pero también las actas de los cabildos municipales se refieren a ellos, la literatura de la época - a partir de mediados del XVI - y otra serie diversa de fuentes de los siglos XVI, XVII y XVIII. Todo consiste en armarse de paciencia y rastrear, hasta donde es posible, toda la documentación mencionada en la seguridad de que encontraremos numerosa información sobre la vida del negro liberto en las ciudades andaluzas de fines del medievo y de la edad moderna, su proceso de integración en esas sociedades o su marginación de las mismas por las circunstancias que fuese, la calidad de sus trabajos, sus matrimonios e hijos etc..

No es otro por tanto el objetivo de mi presencia en este coloquio. Deseo sobre todo y fundamentalmente llamar la atención de los investigadores reunidos durante estos días sobre la importancia que tienen en las sociedades peninsulares los libertos negros, como elementos marginales tal vez, pero desde luego constantemente presentes en la vida diaria de esas comunidades. Los habitantes de esas ciudades habían terminado por acostumbrarse a la presencia del negro, que constituía un personaje «casi» normal en el discurrir cotidiano de la vida local. Pero sin duda una cosa es ver y otra muy distinta es convivir como iguales. De hecho, aunque no parece que en la Sevilla, o en la Córdoba del quinientos, existiese racismo, nadie olvidaba, sin embargo, consciente o inconscientemente el color del liberto y ello, obviamente, constituía un lastre que le traería muchas dificultades.

Hechas estas consideraciones me propongo por tanto estudiar en esta comunicación la vida de los libertos en las ciudades andaluzas - Sevilla, Córdoba - a fines del siglo XV y en los treinta

primeros años del siglo XVI. Analizaré con todo cuidado el número total o aproximado de esclavos liberados en esas ciudades, los precios y las causas de las manumisiones, las edades que tenían los esclavos en el momento de su liberación y su posible integración en la vida de ambas comunidades.

1.- LAS MANUMISIONES

La liberación era el premio que recibía aquel esclavo, cuyo comportamiento hacia el dueño había sido fiel, obediente y respetuoso. Fue muy frecuente en las ciudades andaluzas de fines del medievo la concesión de la libertad al esclavo.

El acto por el cual se concedía la libertad al esclavo se llamaba ahorramiento¹. Venía a poner fin a ese estado que, según Pedro Melgarejo, era el más miserable del hombre². Era entonces cuando el esclavo, tras años de servidumbre, conseguía recuperar su libertad.

De dos únicas maneras se podía realizar en esta época la liberación: bien por una cláusula del testamento del amo, o por una carta de ahorría firmada por el escribano público³. En ambos documentos se hacían constar las razones familiares, pecuniarias o sencillamente caprichosas por las que el dueño decidía dar la libertad al esclavo, declarando además la expresa renuncia a su posesión y dominio.

Con la posesión de uno u otro documento, el esclavo se convertía en una persona jurídicamente libre, dotada ya de derechos y obligaciones como cualquier otro hombre libre. Podía contraer matrimonio, otorgar testamentos, dejar sus bienes a sus hijos, personalizarse en un pleito, ir a cualquier parte que deseara, etc.

En el caso de que alcanzase la libertad a través de una carta de ahorría, el dueño no podía anularla en el supuesto de que, por las razones que fuese, se hubiese arrepentido de habérsela otorgado. Sólo podía hacerlo en el mismo momento en que la concedía y la firmaba, nunca después ya que se exponía a pagar una fuerte multa por el sólo hecho del arrepentimiento. En cambio sí podía revocar la cláusula del testamento en la que otorgaba la libertad a su esclavo, porque se trataba de una concesión que entraría en vigor a partir de su muerte y no antes. Por ello se declara con toda claridad que «desde el día de mi enterramiento seades libre e forro e quito de todo cargo de cabtiverio e sujección alguna e que seades persona libre». Todos los testamentos en que se liberaban esclavos llevaban siempre esta cláusula, que se convierte ya en tónica, y por la que el dueño decidía dar libertad a su esclavo, pero no alcanzaba la liberación total hasta que el testador fallecía, por lo que si éste no moría hasta mucho después de haber otorgado su última voluntad el presunto liberto continuaba en cautiverio.

La carta de ahorramiento se otorgaba, por lo general, cuando el esclavo compraba personalmente su libertad, o mediante el rescate de sus familiares, amigos o cualquier persona interesada en ello. En algunas ocasiones también se concedía graciosamente sin que interviniera el dinero.

1. CELSO, Hugo: *Las leyes de todos los reinos de Castilla*, Toledo, 1538, fol. 220v.

2. MELGAREJO, Pedro de: *Compendio de contratos públicos, autos de particiones y ejecutivos*, Granada 1652, p. 20.

3. MELGAREJO, Pedro: *op. cit.*, p. 33.

Si el esclavo se liberaba a sí mismo, el dinero que pagaba a su amo por ello lo había conseguido mediante las propinas y dádivas que había ahorrado, y sobre todo por el trabajo que había realizado para otra persona con la licencia de su dueño. En las ciudades andaluzas de fines del siglo XV solía ser frecuente que el amo le diese permiso durante un período de tiempo más o menos fijo para que pidiese limosna o consiguiese el dinero necesario para alcanzar la liberación⁴. Sin embargo, una concesión de este tipo podía resultar peligrosa para el dueño, porque podía suceder que el esclavo aprovecharse la ocasión para huir o desaparecer⁵. A fin de evitar esa posibilidad, el dueño le exigía que otra persona, generalmente un amigo ya libre, ocupase su lugar como esclavo mientras él estuviese fuera⁶.

Los esclavos que tenían más suerte en lograr una carta de ahorría eran, en el caso de las ciudades del sur peninsular, los moros procedentes del reino de Granada o los berberiscos del norte de África. Solían ser los más favorecidos, porque disponían de parientes o correligionarios que podían libertarlos. No era este el caso de los negros, ya que al ser, por lo general de inferior cultura y de territorios muy lejanos e ignotos, era muy difícil que sus parientes les liberasen. Por consiguiente estos esclavos sólo tenían la posibilidad de dejar de serlo cuando su dueño lo considerase conveniente o cuando uno de sus padre o parientes era libre. Sólo pudieron ayudarse unos a otros cuando el número de libertos fue tan numeroso que formaban una verdadera comunidad, fue entonces cuando ya contaban con parientes o afectos que pudieran librarles de la esclavitud⁷.

El precio del ahorramiento era bastante caro, por lo general superior al de compraventa. El dueño lo encarecía porque de esa manera conseguía superiores beneficios. El precio de manumisión de las hembras es mayor que el de los varones, porque toda mujer era susceptible de engendrar hijos que pasaban a convertirse en nuevos esclavos del dueño. El precio más alto - entre 20.000 y 30.000 mrs. - se pagaba por la mujer joven y por el varón comprendidos ambos entre los dieciocho y los veinticinco años. Los precios menores se pagaban por los ancianos y niños y sólo se encarecía cuando mediaba el interés del libertador.

En el caso de Sevilla entre 1470 y 1525 fueron liberados aproximadamente 1153 esclavos sobre un total de 3.000 ó 4.000⁸. La cifra total aumentaría quizá al doble si se hubiesen conservado todos los libros notariales de la época. Por de pronto ese número demuestra que fueron muchos los que consiguieron la libertad. Los negros son los más numerosos con un total de 319

4. Así por ejemplo en 1497 Isabel Rodríguez, mujer de Juan Sánchez, espartero, deja marchar a Mahoma Zayate, moro de Alhama, de 45 años, para que fuese a buscar limosnas « por los lugares deste reino de Castilla para que de las limosnas que Dios le diere» pudiera liberarse por 18.000 mrs., cantidad que no debía resultar fácil reunirla, *Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla* (en adelante A. P. S.), oficio 5, legajo de varios años, 1497, fol. 32. Pocos días más tarde (en el fol. 59 del mismo año) Isabel Rodríguez lo ahorra por 10.000 mrs. que el esclavo le entregó por su rescate.

5. Esto fue lo que le sucedió a Isabel Fernández, esposa del caballero Juan Manuel de Laudo, difunto, que declara al escribano lo siguiente: «que puede aver año y medio que dió licencia a isabel, su esclava blanca, de 35 años, natural de Málaga, para que fuese a pedir limosna para su rescate fuera desta cibdad, e que agora está en la villa de Almozía juresdición de Málaga, e que no a buuelto y el dicho tiempo de la licencia se a cumplido hace muchos días». A.P.S., oficio 6, 1511, leg. 1, 3 febrero.

6. Esto es lo que lleva a cabo Hamete Alcozarí, criado moro que fue de Diego Caro, que se compromete a quedar como cautivo de Isabel Rodríguez, mujer de Juan García, espartero, mientras su esclavo Mahoma Almazmudi, de 35 años, «fuese su rescate». Mahoma regresó y pagó su rescate en 20.000 mrs. A.P.S., of. 5, 1500, fol. 276v.

7. En el testamento de la negra libre llamada Guiomar Fernández aparecen una serie de libertos que se ayudan unos a otros, colaborando todos ellos para tratar de ahorrar a algún que otro esclavo. A.P.S., of. 5, 1525, leg. 1, fol. 572 y ss.

8. FRANCO SILVA, Alfonso: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979, p. 247.

frente a 234 musulmanes. Si los moros lograban liberarse por dinero con más facilidad que los negros, éstos últimos, en cambio, gozaron de mayor preferencia en la última voluntad del amo.

La hembra alcanza la manumisión antes que el varón. En el caso de Sevilla las cifras nos lo aclaran: 140 musulmanas frente a 94 varones, 210 negras junto a 109 negros⁹. Las mujeres eran más fieles que los varones, planteaban menos problemas a sus dueños, y movían más a la piedad y al cariño de estos. Junto a las negras, los niños solían también ser liberados con facilidad, muchas veces junto a sus madres. He contabilizado para Sevilla la cifra de 218 niños liberados, de ambos sexos y pertenecientes a todas las razas¹⁰. La casi totalidad de ellos son ahorrados en los testamentos acompañados de sus madres. Así pues, son los niños los que constituyen las preferencias del dueño, que justifica su liberación afirmando que lo hace «porque an nacido o se an criado en mi casa e por el mucho amor que les tengo», o bien «porque su madre me a servido bien e lealmente». Junto a estas razones hay otras de índole más sutil, o quizás sería mejor decir delicada, y es que muchos de estos niños solían ser hijos del dueño, no reconocidos legalmente, y de su esclava que con frecuencia se había convertido en concubina suya¹¹. Algunos eclesiásticos tenían relaciones sexuales con sus esclavas, que descubren de alguna manera cuando en su testamento ahorran a sus hijos dejándoles todos sus bienes¹². Por otra parte los esclavos niños eran además compañeros de juego de los hijos legítimos del amo, que en algunos momentos llega a confesar «que quantos esclavos tyene son horros y los tiene por fijos y los trata como a tales»¹³.

Las edades que tenían los esclavos en el momento de su liberación eran muy variadas. Abundaban los ancianos y los niños, pero también había jóvenes y adultos entre los dieciocho y los treinta años, pero desde luego en menor número, porque todavía se encontraban en edades útiles para el trabajo. En realidad se liberaba a los viejos porque constituían un estorbo y una carga para el dueño que tenía que mantenerlos sin que les produjesen nada.

La liberación llevada a cabo por cláusula de testamento venía a ser por lo general una recompensa que el dueño concedía a su esclavo, cuando éste le había servido con lealtad y buena disposición de ánimo. El cautivo favorecido conseguía ser libre desde el mismo momento en que el amo-testador fallecía. No obstante, y con abrumadora frecuencia, el dueño les imponía antes de llegar a ser libre una serie de condiciones básicas y muy variadas. Si el esclavo en cuestión no cumplía esas condiciones, o alguna de ellas, jamás sería libre y el ahorramiento por tanto no tendría lugar¹⁴.

9. Ibidem, p. 247.

10. Ibidem, p. 247.

11. Así por ejemplo la esclavita Sebastiana es ahorrada por su padre Francisco de Hojeda, por ser hija suya y de su esclava Francisca. A.P.S., of. 15, 1525, fols. 626v y 637.

12. Un clérigo, Cristóbal Martínez de San Juan, fue castigado por haber mantenido relaciones con Mari Álvarez esclava del doctor Almodóvar. El deán de la catedral le prohibió que entrarse en la iglesia durante un año «y si entrare se le acreciente un mes más y si apelare contra este mandamiento o pena, pierda todo lo que ha ganado este año» *Archivo Catedral de Sevilla*, actas capitulares, 1473, sábado, abril 18. Otros tenían más suerte y podían tener relaciones con sus esclavas siempre que fuesen de su propiedad.

13. Esta es la declaración formulada por Cristóbal de Salvago, vecino de la collación de Santa Cruz de Sevilla, COLLANTES DE TERÁN, A.: «Contribución al estudio de los esclavos en la Sevilla Medieval», en *Homenaje al profesor Carriazo*, vol. II, Sevilla, 1972, p. 119.

14. Un esclavo negro, Juan, de 27 años, fue ahorrado por Jorge de Montalbán, hilador de seda, con la condición de que le sirviese durante ocho años. El presunto liberto no cumplió el mandamiento del dueño y se dedicó a emborracharse, por consiguiendo el amo declaró nulo el ahorramiento. A.P.S., of. 6, 1510, fol. 80, 7 de marzo.

Los motivos generales que el testador aduce para el ahorramiento son siempre los mismos, aunque en algunos testamentos se aportan más razones, algunas de ellas pintorescas, que en otros. Las causas que conducen a la liberación se repiten con singular monotonía en casi todos ellos: por los buenos y fieles servicios que le ha hecho el esclavo y continua haciéndole cada día, que son todos ellos dignos de remuneración, porque ha nacido o se ha criado en casa del amo, por el mucho amor que le tiene su dueño, porque ruegue a Dios por la salvación de su alma, por reverencia y acatamiento de la pasión de Nuestro Señor Jesucristo, porque es cristiano y liberar a un cristiano constituye una de las siete obras de misericordia, etc.

La condición más importante que se exigía al esclavo para liberarlo consistía en ser cristiano. Si no lo era nunca podría llegar a ser libre. Por ello, algunas personas ahorran a sus esclavos con la expresa condición de que se bauticen y se conviertan en cristianos, de lo contrario el ahorramiento, como se dice en algunos casos «sería ninguno»¹⁵.

El esclavo por lo general se consideraba un bien ganancial, por lo que al morir uno de los cónyuges éste podía dejarle libre de la mitad que le pertenecía. Esto sucede en los testamentos con suma frecuencia¹⁶. El dueño le liberaba de la parte que le correspondía y solicitaba a su mujer que al morir hiciese lo mismo¹⁷. Solía ser también frecuente que esta última, al fallecer su esposo, le liberase de la parte suya, de esta manera el esclavo quedaba completamente libre¹⁸. En otras ocasiones la dueña no lo libera cuando muere, sino que lo deja a un hijo o a otro pariente, o bien para ahorrarle le exige al esclavo que le pague en dinero la mitad que le pertenece¹⁹. Esta fragmentación de la propiedad del esclavo alcanza a veces situaciones literalmente absurdas y desde luego complicadas, cuando una persona es dueña de una tercera o cuarta parte de un esclavo y este último es libre de las partes restantes²⁰. Esa pequeña parte de la posesión de un esclavo se solía negociar, vender e incluso hasta arrendar²¹. Esta situación tan anómala podía durar mucho tiempo, llegando a ser verdaderamente paradójico el caso de este desgraciado esclavo.

Podía suceder que al liberar a un esclavo a través de una cláusula de testamento esta liberación fuese total, en ese caso desde el mismo momento en que fallecía su dueño pasaba a convertirse en un hombre libre, obtenía carta de franquicia y disfrutaba de todos los derechos como

15. Esta es la condición que impone Francisco de Riberol, mercader genovés, a su esclavo Alí, natural de Túnez, de 50 años, «porque de ahora en adelante os tornaréis cristiano e os llamaréis Juan de Riberol». *A.P.S.*, of. 15, 1511, leg. 1, fols. 278v. y 279.

16. Son numerosos los casos de este tipo que aparecen en los testamentos. Como ejemplo citaremos uno: Sancho Mejía ahorra a su esclava blanca Juliana Díaz, de 28 años, natural de Málaga «por lo que toca a mi mitad que yo heredé de mi padre, ya que de la otra mitad vos ahorró mi madre». *A.P.S.*, of. 4, 1516, leg. 3, fol. 25, 23 de julio.

17. En su testamento Sancho de Carranza manda «que si Caça, su esclavo, se torna cristiano, que sea forro e libre e ruega a su mujer que le libere de su mitad, pero si no se torna cristiano que siga siendo cautivo». *A.P.S.*, of. 3, 1506, sin fecha.

18. Así lo hace Inés Sánchez quien una vez muerto sin marido Sancho de Escobedo, ahorra a Catalina Sánchez, blanca de 20 años, hija de Isabel su esclava porque es digna de remuneración. *A.P.S.*, of. 4, 1495, fol. 266.

19. En 1512 doña María de Mendoza, mujer del gobernador don Rodrigo de Cárdenas, manda que Beatriz, su esclava, natural de Málaga, sirva a su sobrina doña Juana de Vadillo, esposa de Francisco de Sotomayor, durante tres años, al final de ese plazo sería libre. *A.P.S.*, of. 4, 1512, leg. 3, s.f.

20. Así por ejemplo el doctor Juan de Mopalao, presbítero, posee una esclava negra Catalina «que es forra la quarta parte della». *A.P.S.*, of. 1, 1512, leg. 1, fol. 277v., 24 de febrero.

21. En el caso anterior Juan de Mopalao vende la esclava Catalina, por 6.000 mrs., a Francisco de Montemayor, arciano de Almazán, con la condición de que a los 12 años la deje libre del todo. *A.P.S.*, of. 1, 1512, leg. 1, fol. 277v.

cualquier otro ciudadano libre. Sin embargo, en la mayor parte de los casos esta libertad venía condicionada por la prestación de un número determinado de años de servicio a los herederos del difunto. Una vez cumplido ese tiempo que se le impone el esclavo quedaba libre. El tiempo de servicio variaba mucho según la edad del esclavo y sobre todo el capricho y los deseos del dueño. Una vez duraba tres, cuatro, seis o diez años, en otras ocasiones comprendía prácticamente la vida del esclavo.

Por lo general el tiempo de servicio, que prestaba obligatoriamente el esclavo por imposición testamentaria de su dueño, solía abarcar la vida del destinatario, ya fuese la mujer del amo o algún otro familiar. Si durante ese tiempo el esclavo huía, o bien observaba mala conducta, perdía inmediatamente la libertad²². La persona a quien se concedía el servicio de ese esclavo - que podía ser la esposa, los hijos, u otros familiares o deudos - quedaba obligada a liberarlo cuando se cumpliera el tiempo marcado por el testador²³. Durante esos años se le tenía que mantener, tratarle bien y no darle mucho trabajo, y a su vez el esclavo debería servir fiel y honestamente como lo había hecho a su antiguo amo. Cuando la persona a quien se le deja ese esclavo muere antes de finalizar el tiempo del servicio, el esclavo podía pasar a poder de otro familiar - un hijo por ejemplo - previamente nombrado por el dueño en su testamento hasta que se cumplieran los años dispuestos por el testador²⁴. En realidad el tiempo se concebía, situándonos en la mentalidad del dueño, como una especie de protección al esclavo si este era menor de edad. Al permanecer en su familia durante un período de años, al esclavo se le educaría y se le enseñarían buenas costumbres, y aprendería y se le enseñarían buenas costumbres, y aprendería un oficio del que podría vivir cuando fuese mayor. Por ello es frecuente que el testador obligue a sus esclavos pequeños a que sirvan a sus hijos hasta que cumplieran dieciocho o veinte años, edad que el dueño suponía apta para valerse por sí mismos²⁵. Se trataba de evitar que el esclavo niño terminase por ser un delincuente, algo que podría llegar a ser si el ahorramiento total se producía cuando todavía era menor de edad.

En muchas ocasiones las condiciones del ahorramiento no podían ser más incómodas y molestas para el esclavo. El caso de un esclavo que se le adjudica a tres personas, para que sirva a cada una de ellas durante varios años, puede considerarse como modelo de arbitrariedad por parte del dueño²⁶. Otro caso también arbitrario e injusto fue el de una esclava Catalina a quien su dueño envió de por vida a las monjas emparedadas de Santa Catalina, sin que en ningún

22. Por haber huido pierden la libertad Dieguillo y Francisquillo, esclavos del jurado Juan de la Fuente. A.P.S., of. 1, 1523, 30 de diciembre.

23. Esta condición solía ser cumplida por el heredero en todos los casos que he registrado.

24. En el codicilo posterior a su testamento Anda de Sosa dispuso que su esclava Cora Beatriz fuese para su hija María Mejía, y si esta falleciese antes que la esclava esta pasaría a poder de su nieta Anda de Sosa. A.P.S., of. 15, 1511, leg.1, fol. 431v.

25. En muchos testamentos se aconseja a los albaceas que no les den libertad total hasta que no alcancen la mayoría de edad. A este respecto baste citar como ejemplo el siguiente: Marina Díaz después de ahorrar a su esclavo negro llamado Bartolomé, le manda 10.000 mrs. para que con ese dinero sus albaceas le comprasen una posesión o una renta, y le regala además dos novillos para que le produzcan también renta. No podía entrar en posesión de esta herencia hasta que no tuviese la edad necesaria para ello, y mientras tanto sería administrada por un tutor. A.P.S., of. 4, 1510, leg. 2, 17 de mayo.

26. Este es el caso de Catalina y sus hijos, esclavos de Catalina González Zamorana, mujer de Francisco de Corvalán, que son liberados con la condición de que sirvan durante un año a su tío Pedro Cano, después tres años a su hermana Beatriz y finalmente un año más a su hermana Elvira González. A.P.S., of. 4, 1512, leg. 5, 21 de octubre.

momento pudiese salir del convento bajo ningún pretexto²⁷. En este caso tan extremo si bien el ahorramiento tenía la condición de tal, en la realidad ese esclavo o esclava ahorrada jamás llegaría a ser libre.

Los condicionamientos a que era sometido el esclavo por su dueño, antes de llegar a ser verdaderamente libre, les eran también impuestos a sus herederos²⁸. Estos disponían tan sólo del usufructo del mismo en vida, pero no de la propiedad plena, ya que no podían venderlo, ni cambiarlo, donarlo o enajenarlo de alguna manera²⁹. Todo ello nos puede indicar un cierto cariño hacia el esclavo, al no querer que personas que no fuesen de la familia pudiesen disponer de ellos. En ciertos casos el servicio impuesto al esclavo era inmediatamente perdonado, tras la muerte del dueño, por concesión graciosa de su familia³⁰. Al ser dueños del usufructo del esclavo, si este era una mujer y procreaba hijos durante ese tiempo, el beneficiario podía en estos casos disponer como quisiera de ese nuevo ser. Así se declara expresamente en algunos testamentos: «que si durante el tiempo en que le mando a mi hija por su vida la esclava tiene hijos que la dicha mi hija haga de ellos lo que quisiere e por bien toviere»³¹.

El liberto, mientras durase el tiempo concreto de servicio a los herederos del amo, no podía considerarse propiamente un esclavo, pero tampoco era un hombre libre. Constituía algo así como una curiosa figura jurídica de criado semilibre, aunque el dueño, a veces, encargara a sus herederos que le trataran «como a persona libre e no como a esclavo»³². En realidad se trataba de una persona a quien se le había dado la oportunidad de ganar su libertad. Durante esos años, y desde la perspectiva ideológico-religiosa de la época, el cautivo purgaba el pecado de haber sido esclavo, y se redimía haciendo méritos para alcanzar el don y la virtud de la libertad, algo que sólo debía corresponder al cristiano. Servía gratuitamente a los herederos del dueño, y no podía exigirle a éstos que le pagasen en dinero por el servicio prestado. De esta forma el testador lograba no quedar desasistida de servicio a su mujer e hijos que se comprometían a no abusar ni dar malos tratos al esclavo.

La ambigüedad de alguna de las condiciones impuestas al esclavo dejaban un campo abierto a la arbitrariedad de los herederos que las aprovechaban ventajosamente. No siempre cumplían

27. Este es el destino de Catalina, de cuatro años, a quien Pedro Suárez envía de por vida a las monjas emparedadas de Santa Catalina «e que no salga de él en ninguna manera, e si desea salir fuera del emparedamiento que las emparedadas la puedan constreñir e apremiar para que no salga, e les ruega que le muestren buenas costumbres para servicio de Dios e que no le den mala vida, ni trabajo demasiado salvo aquel que honestamente hiciere como religiosa». *A.P.S.*, of. 9, 1524, leg. 2, fol. 560, 18 de marzo.

28. Curioso y sintomático de la mentalidad medieval castellana es el siguiente caso: Álvar García de Santillán manda a su mujer doña Isabel Zapata una negra Luisa y sus tres hijos, Francisco, Luisito y Annita «para que le sirvan todo el tiempo que ella biviere onestamente e no se casare ni entrare en religión, e si algunas de estas cosas faze que estos esclavos sean horros». *A.P.S.*, of. 4, 1516, leg. 2, 12 de junio.

29. En 1511 el célebre navegante que dió nombre al Nuevo Mundo, Américo Vespuccio, ahorra a sus esclavas imponiendo a sus herederos esas condiciones. Ver su testamento en *A.P.S.*, of. 1, 1511, fol. 369.

30. Esto es lo que hace Ginebra de Cabrera con su esclava Haxa, de 50 años, natural de Alhama, al perdonarle el servicio de dos años que le había mandado su padre. *A.P.S.*, of. 5, 1508, fol. 4v.

31. Esta declaración la formula Violante de Pineda, mujer del comendador Gonzalo del Castillo, que ahorra a Luzica, negra de tres años, para que sirva a su hija Juana de Monsalve mientras viva. *A.P.S.*, of. 4, 1521, leg. 2, 25 de julio.

32. Esta es la condición que impone a sus herederos doña Beatriz de Guzmán, mujer de Gutierre de Gallegos, que en su codicilo ahorra a su esclava blanca Inés, de 23 años, y la destina a su nieta doña María para que le sirviese durante seis años. *A.P.S.*, of. 16, 1523, 27 de agosto.

la voluntad del testador e intentaban por todos los medios que el esclavo permaneciese cautivo. Por ello, es frecuente ver aparecer en las minutas notariales esclavos que exigen o demandan al escribano que se les de carta de franquicia y fe de libertad. Son muchos los esclavos que pleitean con los familiares de su antiguo dueño alegando su libertad, y algunos la lograrían total o parcialmente³³.

El dueño que en su testamento liberaba a un esclavo podía, si ese era su deseo, arrepentirse de ello y en un codicilo posterior ni validar el ahorramiento³⁴. Podía suceder también que en ese codicilo el amo ahorrase a un esclavo que antes no lo había hecho por haberse olvidado, o bien por el cariño y los servicios leales que éste le había mostrado. Así pues, todos los actos de ahorramiento dependían, pues, de la voluntad y carácter del dueño, así como del cariño que tuviese por el esclavo y también por la fidelidad de éste hacia su señor. Siempre existían predilecciones hacia algunos esclavos concretos. Todo ello, y desde luego más cosas, podrían explicarnos el que unos esclavos fuesen liberados y otros no³⁵. Los ahorramientos se anulaban también en muchos casos. Por lo general dependían de la conducta del esclavo: porque había sido un fugitivo, o era un pillo, un ladrón, un embustero o un borracho...³⁶. En el caso de las hembras el ser indóciles o prostitutas: «malas mujeres de su cuerpo», bravía que no quiere hacer lo que le mandan etc³⁷.

Cuando terminaba el plazo marcado para la liberación, el esclavo recibía del dueño o de su heredero la carta de franquicia que aseguraba ante la ley que el esclavo en cuestión era libre. Algunos tenían suerte y entraban en posesión del dinero o de la prebenda que el amo les había donado en vida para su futuro. Un caso insólito es el protagonizado por un esclavo que al mismo tiempo que obtiene la libertad es declarado heredero universal de los bienes de su amo que así lo había dispuesto al carecer de herederos³⁸.

33. Teresa de Gama, primera mujer de Andrés de León, había ahorrado a sus esclavos, Luis, Catalina, Francisco y Francisca hijos de Juan Martínez y de Leonor Martínez, que también habían sido sus esclavos. La liberación no fue aceptada por Beatriz Maldonada, segunda esposa de Andrés de León. Los esclavos nombraron a Martín de Almonte como su procurador para que le defendiese en el pleito que, por cierto, tuvieron la suerte de ganar. A.P.S., of. 4, 1496 - 1498, sin fecha. Menos suerte tuvo el esclavo Sebastián de 25 años, que perdió el pleito que, por razón de su libertad, había puesto a Fernando de Girola, escribano de la justicia de Jerez. A.P.S., of. 9, 1497, fol. 34.

34. En su codicilo el jurado Álvaro de Esquivel manifestaba que en su testamento había ahorrado a Juan, negro de 22 años, con la condición de que sirviese a su hermano Juan durante nueve años, « por ende agora en mi cobdiçillo revoco el dicho ahorramiento y mando que el dicho esclavo sirva todos los días de su vida al dicho mi testamento ». A.P.S., of. 6, 1510, fol. 502v.

35. Un ejemplo de ello lo hallamos en el siguiente testamento: el contador Diego de Ávila ahorra a su esclavo Roldán, pero no a su hermano Florestán, «porque (éste último) me robó muchas veces y faltaron muchos dineros y otras cosas y se me fue sin licencia y habiéndolo perdonado dos veces me tornó a abrir con una ganzúa el arca y sacó los dineros que falló e se fugó». A.P.S., of. 15, 1508, leg. 2, fols. 937-939v. Otro ejemplo: Ana Rodríguez, mujer de Cristóbal Sánchez, dispuso en un codicilo que su esclavo Diego sea libre, cuando en un testamento anterior lo había destinado al bachiller Diego López su capellán. A.P.S., of. 4, 1523, leg. 2, sin fecha.

36. La razón que da el notario apostólico Juan Juárez es muy significativa: «no dexo forros a mis esclavos porque mejor serán curdos e alimentados que no siendo forros, porque puestos en libertad siempre se dañan e pierden ». A.P.S., of. 5, 1522, leg. 1, fol. 332.

37. Diego Ortiz, tabernero, califica a su esclava negra Isabel de 25 años, como «brava, bravía, borracha e que no quiere hacer lo que le mandan». A.P.S., of. 16, 1524, leg. 2, 24 de noviembre. Por su parte Bartolomé Fernández confiesa que su esclava berberisca Leonor, de 20 años, «es mala mujer de su cuerpo». A.P.S., of. 3, 1516, leg. 1, fol. 14.

38. Así Elvira de Cádiz, mujer de Diego de Sevilla, ahorra a su esclava Isabel y a los hijos de ésta, Juan, Ana e Inés, a los que deja herederos universales de sus bienes. A.P.S., of. 16, 1521, leg. 1, sin fecha.

2. LOS LIBERTOS

En primer lugar hay que lamentar la escasez de noticias que nos transmiten las escrituras notariales sobre la vida del liberto. Algunos datos dispersos nos permiten seguir, siempre de forma incompleta y fragmentaria, la pista de este individuo abandonado a su libre iniciativa. Desde luego hay que pensar que la mayor parte de los libertos, sobre todo las hembras y los niños, continuarían en el hogar de sus antiguos dueños vinculados a ellos como criados libres o cumpliendo el servicio que se les había encomendado en la carta de ahorramiento. Muchos ancianos, por otra parte, terminarían sus días en los hospitales de caridad. Otros decidirían independizarse por completo de la tutela del amo o de sus herederos, disponiéndose a vivir por su cuenta. A pesar de todo, la historia personal de cada liberto, las vicisitudes de su vida forman parte del acontecer anónimo de «las gentes sin historia», que hoy por hoy se encuentran para el historiador en la más absoluta penumbra.

Lo primero que intentaba hacer un esclavo recién liberado en Sevilla o en Córdoba era conseguir el título de vecino, buscar trabajo e intentar formar un hogar³⁹. Algunos, pocos al parecer, habían ya de ser esclavizados o mientras lo eran. Trataban entonces de rehacer su hogar, ahorrando el dinero necesario para liberar a sus mujeres e hijos si aún no lo estaban⁴⁰. Esta situación era la más frecuente si se trataba de un antiguo musulmán convertido al cristianismo, pues no hay que olvidar que todos los libertos eran cristianos de grado o por fuerza. El moro podía retornar a sus tierras de origen donde abjuraba del cristianismo, o bien permanecía en Sevilla practicando su antiguo oficio o trabajando en el campo⁴¹. Los negros y canarios se quedaban en Sevilla o en Córdoba o emigraban a América.

El esclavo liberado, casi inmediatamente después de ser ahorrado, contrataba los servicios de un procurador o personero para que le defendiera sus intereses, especialmente para que fuese celoso guardián de su libertad si surgían problemas⁴². La búsqueda de la persona que les protegiera no sólo la llevaban a cabo los canarios, que tenían un procurador para todos ellos en Sevilla, sino también negros y moros⁴³. El liberto podía entablar pleitos demandando a otra

39. En los papeles del mayordomazgo del *Archivo Municipal de Sevilla* se encuentran varias peticiones de vecindad por parte de negros libres. En tales casos se examinaban minuciosamente los expedientes personales y la vida pasada del aspirante a vecino. Puede servir de ejemplo el caso siguiente: en 1511 la negra Inés López vecina que era de Camas, solicita serlo de Sevilla. Había vivido antes en la collación sevillana de San Vicente, como criada en casa de Fernando Bocanegra, y más tarde se fue a Camas, pueblo de Sevilla en el que ha vivido hasta ahora. Solicita volver a Sevilla porque ha comprado unas casas en la collación ya citada, pero como los jurados no quieren empadronarla pide que sea considerada vecina y que los contadores la asienten en su padrón. *Archivo Municipal de Sevilla*. Papeles del mayordomazgo, 1511.

40. Los musulmanes siempre tratan de liberar a sus mujeres e hijos. Así por ejemplo Iuza, moro de la Algaba, paga 12.000 mrs. a doña Violante de Cervantes, mujer de Sancho de Ferrera, por liberar a su mujer Merien, de 35 años, natural de la Alhambra. A.P.S., of. 4, 1495, fol. 414v. Otro caso fue el protagonizado por Zaide Andaragí que pagó 23.000 mrs. al mercader florentino Donato Nicolín por la liberación de su mujer Fátima de Vaima. A.P.S., of. 15, 1480-1489, fol. 349v.

41. Los que permanecían en Sevilla solían trabajar en oficios de la seda, del esparto y del cuero. Algunos de ellos llegaron a poseer una buena situación económica que les permitió poder liberar a muchos compañeros de infortunio. Es significativo a este respecto el caso del borceguinero Lope Agudo que ahorró a varios moriscos de la comunidad de Hornachos.

42. Son numerosos los libertos que buscan un procurador valga como ejemplo el caso de Antón Mejía y su mujer Violante Gómez, que viven en la collación sevillana de San Juan, y que contratan como personero a Pedro Rodríguez. A.P.S., of. 4, 1495, fol. 338. Por su parte otro negro Gonzalo Gallegos hace su personero a Andrés de Motrico. A.P.S., of. 4, 1500, leg. 1, fol. 408v.

43. Como procuradores de los esclavos canarios conocemos para Sevilla las figuras de Juan de Peñafiel y Cristóbal de Arenas. Tanto a uno como a otro recurren los canarios libertos para que les defienda en su libertad. Por lo que respecta a los

persona o defendiéndose de ella, y su antiguo dueño no podía plantearle ninguna demanda ni moverle pleito en razón del ahorramiento, bajo multa de 50.000 mrs., si se arrepentía de haberlo hecho⁴⁴. El amo estaba obligado a dar su poder a los alcaldes y justicias de Sevilla y de los lugares hacia los que se dirigiese el esclavo, para que cumpliesen y guardasen la carta de ahorramiento.

Los negros libertos solían establecerse en todos los bancos de la ciudad de Sevilla, pero predominaban sobre todo en la collación de San Juan de la Palma⁴⁵. Con el dinero que habían ahorrado, mientras habían sido esclavos, o con el que le habían dejado sus amos compraban o arrendaban una pequeña casa y se ponían a trabajar para poder subsistir⁴⁶. Con mucha frecuencia el hogar de un negro albergaba varias familias que pagaban una renta al propietario⁴⁷. Se alquilaban casas unos a otros⁴⁸. Los que se establecían con sus antiguos amos recibían en pago del servicio la manutención, la cama y un modesto sueldo. Vestían las prendas usadas y deslucidas de sus dueños: un sayón negro o azul, unas calzas y a veces llevaban también una capa pardilla de burel⁴⁹.

El liberto tenía que buscar trabajo rápidamente, no sólo para satisfacer sus necesidades más primarias, sino también para pagar el precio de su rescate en el caso de que hubiese sido liberado por dinero. Se solía emplear en infinidad de trabajos diversos. Unos eran cargadores o grumetes de barco, como el negro Bartolomé de Pinos que viajaba a Guinea con los portugueses y con los que entra en conflicto por cuestiones de salario⁵⁰. Otros se enrolan en navíos para

moros, en algunos casos he constatado que el procurador que se nombra suele ser un miembro de la familia del liberto: este es el caso de la mora Fátima que nombra como personero a su hermano Hamete. *A.P.S.*, of. 5, 1500, fol. 210.

44. En 1480 Diego Fernández de Toro, como procurador de Juan Lorenzo, vecino de Fregenal de la Sierra, fue condenado a pagar una multa de 16.000 mrs. por haber vendido a Juan de Benadena, racionero de la catedral de Sevilla, una esclava lora llamada Beatriz, que ya había sido ahorrada. *A.P.S.*, of. 4, 1441-1494, 1480, fol. 318.

45. El 80 por cien aproximadamente de los negros libertos que aparecen en los libros notariales vivían en esa collación, que se hallaba próxima a otra también poblada por negros, la de Omnium Sanctorum.

46. El arrendamiento de casas es la operación mercantil que con más frecuencia realiza el liberto. En algunas ocasiones la casa es propiedad suya, pero lo más corriente es que la tuviera a renta y lo que llevan a cabo es un subarriendo. Así Juan García, negro, esposo de la negra Bárbola López, vecinos de Sevilla en la collación de San Juan, arriendan a Silvestro Vento, genovés estante y corredor de Lonja, una casa con sobrado y corral situada en la collación de Santa María, en la calle de Jimios, que la tiene a renta de Inés Martínez, mujer de Alfonso del Puerto, que a su vez la tenía arrendadas de por vida al deán y cabildo de la catedral. El plazo de arrendamiento sería por nueve años, pagando cada año la cantidad de 1.080 mrs., más algunas gallinas y alguna que otra arroba de vino. La misma casa volverá a alquilarse al mismo arrendatario en 1512 y en 1523. *A.P.S.*, of. 4, 1503, leg. 1, sin fecha.

47. Así en la casa de la negra Guiomar Fernández vivían los libertos siguientes: el negro portugués Juan y su mujer Catalina que le debían diez reales y dos meses de casa a 25 mrs. cada mes; la negra Violante que le debía 118 mrs. del sobrado de la casa; la negra Catalina que le deja a deber un real de alquiler, y por último la sobrina de la dueña, Magdalena, que también era negra. En total en la casa, que por cierto era pequeña, habitaban seis personas en situación de realquiler. *A.P.S.*, of. 5, 1525, leg. 1, fol. 573.

48. Los ejemplos son muy numerosos. El caso siguiente puede servirnos de modelo: la negra Elena Rodríguez, vecina del barrio sevillano de San Juan, arrienda a Juan García y a su mujer Bárbola Pérez, negros, una casa en la misma collación, desde primeros de abril «fasta acabar la vida del dicho Juan García», por un precio anual de 612 mrs., que deberá pagar por los tercios de cada año, al final de cada tercio. Estos mismos negros los hemos visto antes arrendar una casa al genovés Silvestre Vento. *A.P.S.*, of. 4, 1503, leg. 1, sin fecha.

49. En algunos casos se hallaban completamente desnudos, como por ejemplo los negros Antón, Isabel y su hija Inesita, a quienes su amo le deja 500 mrs. en su testamento para que se vistan «porque sé que están desnudos». *A.P.S.*, of. 4, 1509, leg. 4, sin fecha.

50. *A.P.S.*, of. 3, 1502, leg. 1, fols. 701v y 702.

ir a buscar trabajo y fortuna en las Indias, como Bartolomé García que se contrata durante cuatro años para extraer oro en la Española, cobrando de salario la bonita suma de 8.000 mrs.⁵¹. El negro Alfonso, por su parte, acompaña como criado a la duquesa de Braganza, cobrando por cada día real y medio de plata⁵².

Todos los que habían aprendido un oficio o cualquier otro trabajo trataban, al ser libres, de vivir de él⁵³. De todas formas no lo tenían fácil para algunos trabajos, ya que muchas ordenanzas gremiales prohibían el ingreso en sus filas a las personas de color⁵⁴. En Carmona, por ejemplo, en 1495 los alcaldes de los tejedores protestan ante el cabildo porque uno de ellos permitía que un esclavo suyo tuviese en su casa un telar, hecho éste que iba en contra de las ordenanzas de ese oficio⁵⁵. De todas maneras, con la sola excepción de los oficios nobles o finos, los libertos podían ejercer todos los demás. Aún así no podían abrir taller propio ni mucho menos llegar a maestros. Unos se empleaban como albañiles, carpinteros o zapateros⁵⁶. Otros trabajaban como aprendices de espaderos, curtidores, cordoneros, sastres etc.⁵⁷. No faltaban quienes se dedicaban a la agricultura como labradores, comprando trigo o arrendando viñas y olivos⁵⁸. Los oficios relacionados con la alimentación, como carniceros, cocineros o bizcocheros, eran muy solicitados por antiguos esclavos que se habían adiestrado en su práctica en casa del amo⁵⁹.

51. A.P.S., of. 3, 1501, fol. 731.

52. A.P.S., of. 4, 1501, leg. 2, fol. 405v.

53. Algunos aprendieron el oficio que ejercía su dueño, así el esclavo de color loro de Rodrigo Alonso que era curtidor. A.P.S., of. 6, 1515, leg. 1, noviembre, 15. Por su parte Alejo García, que vivía en la collación sevillana de San Juan, había aprendido con su amo a fabricar ladrillos. A.P.S., of. 3, 1498, sin fecha.

54. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna». *Estudios de Historia Social de España*, T. II, Madrid, 1952, p. 386.

55. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*, Sevilla, 1973, p. 57.

56. Sirvan como ejemplos los siguientes: un liberto de color loro llamado Juan sirve como aprendiz de albañil con Gonzalo Fernández durante dos años y medio, al final de ese período este último quedaba en la obligación de entregarle ropas nuevas, A.P.S., of. 6, 1511, leg. 1, marzo 5. En 1522 Cristóbal de Ribera, esclavo que fue del capitán Gonzalo Mariño de Ribera entra como aprendiz con el zapatero Cristóbal de Lara, por un año «e en este tiempo me deis zapatos los que oviere menester y una camisa de lienzo, y al cabo del tiempo me deis tixeras e tronchetes», A.P.S., of. 6, 1522, leg. 1, abril 16; el liberto loro Diego de Palama declara en 1501 que su profesión es zapatero, A.P.S., of. 3, 1501, fol. 780.

57. Como espadero trabajaba en 1503 el loro Diego de Zamora con su amo del mismo nombre. A.P.S., of. 4, 1503, leg. 2, fol. 346v. El negro Leonís, de diez años, hijo del negro Gaspar Barroso, vecino del barrio sevillano de San Juan, estuvo como aprendiz durante cuatro años con un sastre Juan de Bustillo, recibiendo al final de ese tiempo ropas nuevas. A.P.S., of. 3, 1513, leg. 1, sin fecha. La negra Marina Gómez pone como aprendiz a su hijo Juan, negro de diez años con el cordonero Pedro García, por tres años pagándole cada año 600 mrs. A.P.S., of. 3, 1504, fols. 488 y 488v.

58. Así el negro Pedro Fernández, marido de Beatriz Fernández, arrienda a Juan de Marchena, tres pedazos de viñas en los que se hallan tres aranzadas, por cuatro años y por precio anual de 900 mrs. A.P.S., of. 3, 1504, fol. 532. En 1501 el negro Gonzalo era guarda del campo. A.P.S., of. 5, 1501, leg. 1, fol. 170. En ese mismo año el negro Juan López, vecino de Camas, labrador, compra un cahiz de trigo a Pedro de Niebla, quedándole a deber 900 mrs. A.P.S., of. 3, 1501, fols. 182 y 731.

59. Diez ducados de oro recibe el liberto Francisco del bizcochero Luis Fernández como salario por haber trabajado con él durante un año, A.P.S., of. 15, 1523, fol. 788. El negro Francisco, de profesión carnicero, entra a trabajar en la carnicería de Marcos Sánchez de Lebrija, sirviéndole a él y a su hermano, con la obligación de que le paguen de salario por ese año la cantidad de 4.000 mrs. y «dos tablas diarias que serán a yantar y a cenar», A.P.S., of. 15, 1490-1499, 1495, fol. 227. Otro negro, Bernaldino, hijo del cocinero Juan Benítez, se emplea como cocinero con Juan Vanegas desde el día de San Juan hasta el de San Miguel, dándole la manutención y 800 mrs. al finalizar el contrato, A.P.S., of. 7, 1525, leg. 1. Otro negro, Lorenzo, servía como cocinero en 1502 a la reina María de Portugal, A.P.S., of. 3, 1502, sin fecha.

Hidalgos, eclesiásticos, cómitres, cambiadores contrataban los servicios de libertos como criados, escuderos o recaderos⁶⁰. Las mujeres se empleaban como asistentes de hogar. Algunas recogían leña o aceituna en los olivares. Había libertos que tenían más suerte por haber sido favorecidos por el amo en su testamento. Tenían una pequeña posesión urbana o rural que les permitía vivir muy modestamente de sus rentas⁶¹. Unos heredaban el dinero suficiente para montar un pequeño negocio⁶². Otros eran dueños de casas e incluso de animales⁶³. Las hembras recibían al casarse una dote de su ama, que en algunos casos llegaba incluso a la bonita cantidad de 20.000 mrs.⁶⁴. Las negras solían colocar a sus hijos como aprendices para que aprendiesen un oficio⁶⁵.

No todos conseguían un empleo, o bien porque no lo hallaban o porque no tenían intención alguna de trabajar. Desde luego la vida de aquellos que carecían de trabajo no debía resultar agradable. Se veían obligados a vivir de la caridad pública, aunque también era frecuente que intentaran ganarse la vida como fuese, y no era raro por tanto que incurriesen en el asalto o el robo. La bebida constituía el vicio más frecuente del liberto abandonado a su destino⁶⁶. El hurto también estaba muy extendido entre la población esclava recién liberada⁶⁷. Muchos libertos son acusados de ladrones por las autoridades. Se les apresaba y se les conducía a la cárcel del concejo donde recibían igual castigo que los esclavos que cometían el mismo delito, frecuen-

60. En 1508 la negra María Fernández, mujer de Antón Sánchez, trabajador difunto, pone a servir a su hijo Melchor de siete años con el cambiador Pedro de Jerez durante ocho años, con la obligación durante ese tiempo de mantenerlo y al final del período comprarle ropas nuevas. *A.P.S.*, of. 3, 1508, leg. 2, fol. 1208. Un negro, Antón Mejía, ganaba diariamente 35 mrs. en 1500 trabajando para el balletero Juan Mejía. *A.P.S.*, of. 4, 1500, leg. 1, fol. 91v. Otra negra Bernarda, de 30 años, esclava que había sido de Isabel del Puerto, servía como criada al clérigo Juan de Queros durante seis años, con la obligación de recibir al final de ese período la cantidad de 8.000 mrs., *A.P.S.*, of. 10, 1520, leg. 2, sin fecha.

61. Los ejemplos son abundantes: Marina Ramírez libera a su esclavo loro Cristóbal, de 11 años, y le manda 5.000 mrs. para que aprendiese un oficio y pusiese después una tienda de la que pudiese vivir. *A.P.S.*, of. 15, 1518, leg. 2, fol. 79. Un matrimonio de negros, Antón e Isabel, tenían un asno que habían comprado con los 2.000 mrs. que su amo les había dejado, y además poseían también un horno. *A.P.S.*, of. 4, 1509, leg. 4, 20 de septiembre.

62. Cristóbal, liberto de color loro, vivía de la explotación de un almacén de cal con el cargo de 300 mrs. de tributo que tenía sobre el local la iglesia de San Pedro y de la posesión de un olivar en el pago de Benagete. *A.P.S.*, of. 5, 1521, leg. 2, fol. 331v.

63. En el padrón fiscal del año 1500, correspondiente al barrio sevillano de San Juan, aparece una negra llamada Elena Rodríguez que poseía unas casas. La negra Guiomar Fernández, tenía una casa en el barrio sevillano de Santa María, en la calle de la Pajería. *A.P.S.*, of. 5, 1525, leg. 1, fol. 573. El negro Bartolomé poseía en 1510 dos novillos y la suma de 10.000 mrs., con los que pensaba comprar una posesión para vivir de sus rentas. *A.P.S.*, of. 4, 1510, leg. 2, 17 de mayo.

64. Dos ejemplos: en 1517 el mercader vizcaino Antón de Novia dona a su esclava Isabel, blanca, a quien ahorra, 20.000 mrs. para su casamiento. *A.P.S.*, of. 3, 1517, leg. 2, sin fecha; Juana Dorta por su parte recibió también de su ama 20.000 mrs. para su casamiento. *A.P.S.*, of. 6, 1508, fol. 239.

65. Juana Fernández, de color loro, coloca a su hijo natural Cristóbal, de quince años, con el zapatero Pedro Fernández, durante cuatro años y medio, al final de ese período se le daría una capa y un sayón de paño de la tierra, un jubón de fustán, unas calzas de cordellate, un bonete, un cinto, un par de camisas y un par de zapatos, todo nuevo. *A.P.S.*, of. 3, 1519, leg. 1, sin fecha.

66. Aproximadamente un 20 por ciento de los libertos y un diez por ciento de los esclavos eran víctimas en Sevilla del alcohol. En los documentos de compraventa aparece a menudo la mención de este vicio aplicado al esclavo. «E vos lo vendo por borracho», «e porque beve vino algo demasiado» son las expresiones más frecuentes.

67. Puede señalarse que el porcentaje de ladrones en Sevilla coincide aproximadamente con el de alcohólicos. En 1494 un esclavo negro de doña María Portocarrero hurtó aceite del almacén de Jacomo de Sorbanís, mercader genovés, y fue apresado. Salió de la cárcel por intercesión de Alfonso de Mesa, criado de don Luis Méndez Portocarrero, que empeñó para ello un anillo de oro con una piedra de rubí. *A.P.S.*, of. 4 1441-1494, fol. 675.

temente azotes, y si era un reincidente, o el producto del robo era cuantioso, se les llegaba a cometer delito. Otros terminaban en prisión agobiados por sus deudas⁶⁸. Las reyertas y peleas entre libertos y esclavos eran frecuentes y a menudo terminaban en sangre⁶⁹.

Muy distinta era la suerte del liberto que lograba situarse con cierta decencia a fuerza de trabajar duramente. Un buen matrimonio o una herencia podría proporcionarles una estabilidad económica. Así en 1499 el negro Juan López recibía la importante cantidad de 50.000 mrs. como dote de su mujer Juana de Sevilla⁷⁰. La hembra libre ordinariamente solía casarse con una persona de su propia raza, pero también se dieron casos de matrimonios con personas que nada tenían que ver con la esclavitud⁷¹. El número tan importante de mulatos loros nos pone en la pista de la frecuencia del mestizaje en Sevilla o en Córdoba a fines del XV. La mayor parte constituían el resultado del cruce entre negra y blanco libre sin que por ello esta pareja estuviese casada. Son muy numerosas las negras que aparecen en ambas ciudades andaluzas con uno o varios hijos loros. Unos eran hijos del amo y otros del mercader que las había traído a vender.

Había pues libertos pobres y marginados - los más abundantes desde luego - y libertos que vivían decentemente. La buena posición económica de algunos libertos se refleja en el hecho, ciertamente paradójico, de que se convirtieran en dueños de esclavos⁷². Así, frente a unos libertos marginados y en situación de miseria angustiosa, se hallan estos otros, bien acomodados, que participan plenamente de la mentalidad de la época. Habían conseguido incluso comprar su sepultura en una iglesia como cualquier hombre libre de mediana fortuna⁷³. Incluso tenían buenas relaciones sociales como los negros Juan de Valladolid, Juan de Castilla y Guiomar Fernández⁷⁴.

68. Este fue el caso de un negro que fue apresado por deudas. *A.P.S.*, of. 4, 1500, leg. 2, fol. 24 v. Otro negro, Melchor de Medina debía a Alfonso Gómez, criado del cardenal de España, 6.800 mrs. por un caballo que le compró. *A.P.S.*, of. 4, 1503, leg. 2, fol. 135.

69. En 1511 el cantero Rodrigo de Simancas hirió en la nariz a Blas, de color loro, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Francisco de Sanabria Alhamel y de Isabel de Morillo. Blas perdonó a su agresor «porque me nació una esquelencia en la garganta, pero la ferida es muy pequeña e no para morir de ella, e yo a muchos años que tengo la dicha esquelencia en la garganta e me reverdece cada año, e si muero della no muero por cabsa de la dicha ferida, por ende yo vos perdono ...» *A.P.S.*, of. 6, 1511, leg. 1, 12 de marzo.

70. Juana de Sevilla había sido esclava de doña María de Fonseca, a quien servía ahora como criada. De los 50.000 mrs. recibió 10.000 en dinero y los 40.000 restantes en heredades y bienes raíces que Gonzalo Cervantes compró, en nombre de doña María, en un pedazo de majuelo y tierra calma, en término de Sevilla al pago de Fayón, y que linda a su vez con otra viña del mismo negro Juan López. Casos como éste son excepcionales. *A.P.S.*, of. 3, 1499, fol. 4.

71. El matrimonio de Juana Dorta, negra libre, con Nunfio Laso, sevillano libre, es una buena muestra de ello. *A.P.S.*, of. 6, 1508, fol. 239.

72. Este es el caso de la negra Elena Rodríguez, que en su testamento libera a su esclava negra llamada Juana Rodríguez, de 20 años, y además le deja 600 mrs. de tributo anual en unas casas con bodega que tiene en la collación sevillana de San Juan, y que ahora disfruta el negro Juan García, esclavo que fue de Gonzalo de Saavedra, con la condición de que mandara cantar dos fiestas en la dicha iglesia para la salvación de su alma y la de su hermana la negra Catalina González. Finalmente la declara heredera universal de sus bienes ya que carece de herederos. *A.P.S.*, of. 4, 1501, leg. 2, fols. 278 y 279.

73. Elena Rodríguez, negra vecina de Sevilla en la collación de San Juan, manda que entierren su cuerpo en la sepultura que posee en esa iglesia. *A.P.S.*, of. 4, 1501, leg. 2, fols. 278 y 279. Por su parte la negra Guiomar Fernández manda que la sepulten en la tumba que tiene en la iglesia de Santa Catalina «do está enterrada mi hija». *A.P.S.*, of. 5, 1525, leg. 1, fol. 573 y ss..

74. Juan de Valladolid fue portero de cámara de los Reyes Católicos y juez o mayoral de todos los negros de Sevilla. Por su parte Juan de Castilla actuaba como persona de confianza o «fiador» de varias personas de Sevilla, y en 1496 se comprometió con Pedro Girón a guardarle un esclavo negro por un período de cuatro meses. *A.P.S.*, of. 3, 1496, sin fecha.

Dos testamentos hemos encontrado en Sevilla otorgados por dos negros libertos. Su lectura nos permite conocer algunos aspectos de su vida. Los bienes que poseen, a falta de hijos, los heredan otros parientes libres. Sus ajuares domésticos eran muy modestos. Uno de ellos, el negro Bartolomé, que falleció de muerte violenta, tenía un asno con su aparejo del que vivía, diez cántaros, unos bancos, un candil, un estilete, cierta loza y 37 mrs.⁷⁵ La negra Guiomar Fernández, por su parte, poseía la casa en que vivía, dos mantas viejas, dos colchones, un paño de camino grande, unos manteles, una almohada y otras menudencias de casa⁷⁶.

En general, el liberto, con las excepciones ya apuntadas, pasaba necesidades, y sus condiciones de vida tuvieron que ser bastante duras. El esclavo, aunque no gozaba de libertad, estaba mantenido y protegido por el dueño. En cambio, el liberto tenía que buscar trabajo para vivir, y se hallaba abandonado a su libre albedrío. Muchos emigraron a Indias en busca de trabajo, donde desempeñaron un papel auxiliar junto al conquistador, y fueron eficaces instrumentos de la propaganda católica, incitados además por los buenos sueldos que allí en principio ganaban⁷⁷.

75. El liberto vivía en el barrio sevillano de San Lorenzo. Sus bienes, al no testar, pasaron al monasterio de la Santísima Trinidad para la redención de cristianos cautivos en tierra de moros. *A.P.S.*, of. 7, 1517, leg. 1, 11 agosto. Por su parte Isabel de Valencia, negra, a falta de herederos, nombró a su antiguo amo como beneficiario de los muebles de su casa, un tributo de 450 mrs. y más casas en San Sebastián. *A.P.S.*, of. 6, 1525, leg. 2, sin fecha.

76. Sus herederos fueron su antiguo Juan de la Peña y su comadre Lucía, a quienes también nombra sus albaceas. *A.P.S.*, of. 5, 1525, leg. 1, fol. 573.

77. El negro Pedro entra a servir con Juan de Saravia en la Isla Española durante dos años para «cavar sacar oro e lo buscar, e que le de comer... según lo que diere en la isla a los otros trabajadores, e le de por cada año seis mil maravedís y el diesmo del oro que el dicho peso sacare, sacada la mitad para sus altesas». *A.P.S.*, of. 15, 1501, fol. 604. Ver también sobre este aspecto la obra de MELLAFE, Rolando: *La esclavitud hispanoamericana*, Buenos Aires, 1964, p. 25.